

ANEXO I

“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES”

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA ARGENTINA		
DENOMINACIÓN DE LA UOE (UNIDAD DE OBTENCIÓN EN EL EXTERIOR): 40/03 AGREGADURÍA AERONÁUTICA EN LOS EEUU - UOE 40/03		
DOMICILIO: 2405 “I” STREET NW- 4TH FLOOR WASHINGTON, DC 20037 – U.S.A.		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 3	EJERCICIO: 2021
CLASE/CAUSAL DEL PROCEDIMIENTO: “DE ETAPA ÚNICA” SIN CLASE		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: SIN COSTO.		
EXPEDIENTE Nº: EX-2021-33589792-APN-DMM#FAA		
RUBRO:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES	
OBJETO:	MATERIAL NECESARIO PARA SARM HA (HELICÓPTERO BELL 412) MATRÍCULA H-101	
NOTIFICACIONES: La forma de llevar a cabo las notificaciones, será la siguiente: a) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente: se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente. b) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva: se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior. c) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal: deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación. d) Correo electrónico: se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la UOE.		

CLÁUSULAS PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUERENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: Dirección Mantenimiento de Material del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina

Domicilio: Calle Av. Pedro Zanni N° 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina

Teléfono: 4317-6000, Interno 16460

CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos; salvo que en el marco de las cláusulas que integran el presente PByCP se haga mención al cómputo de plazos en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos, téngase en cuenta que la presentación en un día inhábil se entenderá como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante “PByCP”) deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura. Las mismas, deberán realizarse a las siguientes casillas de correo electrónico institucional:

agitlin@faa.mil.ar
caspinetto@faa.mil.ar
samartin@faa.mil.ar
sggiorgio@faa.mil.ar

En ningún caso la Unidad de Obtención en el Exterior (en adelante “UOE”) responderá consultas telefónicas ni contestará aquéllas que se presenten fuera de término.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS “CIRCULARES ACLARATORIAS”; LAS “CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA O DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS” Y LAS “CIRCULARES MODIFICATORIAS” AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El titular de la UOE podrá emitir **circulares aclaratorias** y **circulares por las cuales únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas** (supuestos a y b).

Por su parte, la misma autoridad que hubiera aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o bien en quien se hubiere delegado la facultad, resultará competente para dictar las **circulares modificatorias** (supuesto c).

Teniendo en cuenta el tipo de procedimiento y la clase que reviste la presente contratación el titular de la UOE comunicará y difundirá las circulares que se emitan en los plazos que, a continuación se detallan, **en por lo menos uno**, de los siguientes medios Invitación:

- a) Invitación vía mail a proveedores del ramo en cuestión;
- b) Publicación en página web de la Agregaduría/ Misión o
- c) Publicaciones periodísticas especializadas.

a)- Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con 2 (DOS) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

b)- Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por 1 (UN) día, a través de los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original; con, al menos, 1 (UN) día de anticipación a la fecha que fuera originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

c)- Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas durante 2 (DOS) días en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original; con, al menos, 1 (UN) día de anticipación, a la fecha que fuera originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

COTIZACIÓN: MONEDA Y ADJUDICACIÓN RENGLÓN POR RENGLÓN

El/los oferentes deberán cotizar en moneda DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U\$S).

Con la finalidad de facilitar la comparación de las ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta 2 (DOS) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los 2 (DOS) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Los oferentes podrán cotizar todos, uno o varios renglones y la adjudicación podrá ser de la misma forma.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptan ofertas variantes.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el PByCP ofrece una solución con una mejora que no sería posible, en caso de cumplimiento estricto del mismo.

OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan ofertas alternativas.

GARANTÍAS

Respetando los usos y costumbres de los Estados Unidos, no se requiere la constitución de las Garantías Usuales tales como las de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento de contrato, que avalen esta contratación.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes que hubiese correspondido integrar en concepto de garantía; a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución del organismo contratante que así lo disponga; sin que el oferente y/o adjudicatario pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de 60 (SESENTA) días corridos a que se hace mención en el párrafo anterior, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PRESENTACIÓN DE OFERTA

El oferente debe presentar la oferta por correo electrónico dirigiéndose, en su elevación, a la UNIDAD DE CONTRATACIONES UOC 40/03 AGREGADURIA AERONAUTICA FUERZA AEREA ARGENTINA EN EEUU, acompañando la oferta de la documentación respaldatoria pertinente y enviando todo ello a las siguientes casillas de correo electrónico institucional:
agitlin@faa.mil.ar
caspinetto@faa.mil.ar
samartin@faa.mil.ar
sggiorgio@faa.mil.ar

REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en el idioma inglés y español.
- b) La cotización deberá contener:
 - 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el PByCP; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización en números y determinados en la moneda de cotización fijada en dicho PByCP.
 - 2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- c) La oferta deberá especificar claramente marca y datos que permitan la identificación del bien ofertado, a los efectos de permitir su evaluación y correcta comparación de calidades entre las distintas ofertas.
- d) A los fines de la evaluación de las ofertas que oportunamente realizará la “Comisión del Evaluación” el oferente deberá presentar, además de aquello que se detalla bajo esta cláusula que lleva la denominación de “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”; la documental a la que se hace referencia el inciso c) de la cláusula que obra a continuación y que lleva la denominación “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias que establece el marco normativo aplicable.

En tal sentido, téngase en cuenta lo siguiente:

- a-La adjudicación, recaerá en la Oferta/s que resulte “ADMISIBLE” y “CONVENIENTE” para el Organismo contratante.
- b-De conformidad con el marco normativo aplicable, debe entenderse por “Oferta Conveniente” aquella oferta que, por razones de precio, financiación u otras cuestiones satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante y por “Oferta Admisible” aquella que cumple con los requisitos que deben cumplir las ofertas.
- c-Asimismo, respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes; la UOE considerará a los fines de la comparación de aquellas y de la determinación de su respectivo orden de mérito: la declaración por escrito de que la firma tiene capacidad legal para contratar; que no está en concurso o proceso de quiebra; el último balance; entre otros.

A- **Dictamen de Evaluación:** La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, dentro del término de 5 (CINCO) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, y podrá ser extendido por causales excepcionales debidamente fundadas por la Comisión Evaluadora.

Esta comisión emitirá su dictamen de evaluación, el cual no tendrá carácter vinculante, sesionará de acuerdo con las pautas establecidas en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Serán contenidos mínimos del dictamen de evaluación:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- b) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes.
- c) Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- d) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
- e) Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.
- f) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
- g) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

B-Comunicación del Dictamen de Evaluación: Una vez emitido, el dictamen de evaluación deberá ser remitido por la Comisión Evaluadora a la respectiva UOE quien lo comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

IMPUGNACIONES

A-Impugnación del Dictamen de Evaluación: Si se recibieran impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas, la UOE deberá verificar si se constituyó la pertinente garantía. Si la misma no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, deberá intimar al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

Los oferentes o los cocontratantes deberán, a esos efectos, constituir la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Toda impugnación que se formule contra el dictamen de evaluación de las ofertas, será resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

B- Trámite de las Impugnaciones: La UOE podrá remitir la impugnación, en el caso de versar sobre cuestiones técnicas, al área técnica de la UR con competencia en la materia de los bienes o servicios objeto del procedimiento o bien dar intervención nuevamente a la Comisión Evaluadora, para que se expidan sobre la impugnación presentada. La Comisión Evaluadora no volverá a emitir un dictamen de evaluación, sino que producirá un informe con su opinión. Por su parte, cuando la impugnación verse sobre cuestiones jurídicas podrá solicitar la intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico de la UR.

LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

ARGENTINE AIR FORCE WAREHOUSE, 8411 OLD MARLBORO PIKE, (UNIT 10-11)
UPPER MARLBORO, MD 20772-2690

Email: comunicaciones@faaus.org; hdrodriguez@faa.mil.ar; opsl@faaus.org; tdc1@faaus.org

FORMA DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Total. El material entregado deberá estar acompañado por el FORM 8130; EASA FORM ONE y/o COC (Certificate of Compliance) según corresponda.

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El plazo para el cumplimiento del objeto del aludido procedimiento de contratación es de 60 (SESENTA DÍAS) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra al adjudicatario; notificación que producirá el perfeccionamiento del contrato.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES – DEFECTOS DE ORIGEN O VICIO DE FABRICACIÓN

Con la sola presentación de la oferta, el cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de (DOCE) 12 meses o 300 horas; el buen estado de los bienes que fueran entregados al organismo contratante y, que llegado el caso, el organismo requirente advirtiera que tuvieran vicios ocultos o defectos de fabricación.

El cómputo del plazo de dicha garantía (fijado en 12 meses), comenzará a efectivizarse a partir de la fecha en que el organismo requirente hubiera prestado conformidad respecto de la recepción definitiva en la entrega de los bienes que constituyen objeto de la contratación.

Llegado el caso en que el organismo requirente advirtiera esta circunstancia, notificará de ello al co-contratante; el que deberá proceder a la “reposición” de los mismos de modo que tal/tales materiales revistan la calidad de “nuevos”, “sin uso” y se encuentren investidos de las especificaciones técnicas a las que se hace referencia en el Apéndice del ANEXO I “PLIEGO

DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES”

PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

El co-contratante deberá presentar las facturas en la forma, plazo, lugar y horario en que, a continuación, se detalla:

Plazo: Dentro de los 10 (DIEZ) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: AGREGADURIA AERONAUTICA ARGENTINA EN EE.UU

DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE MATERIAL

2405 “I” STREET NW- 6th Floor

WASHINGTON, DC 20037

Teléfonos: 202-478-3525

Email: comunicaciones@faaus.org; hdrodriguez@faa.mil.ar; opsl@faaus.org

Horario: Durante los días lunes a viernes (hábiles y administrativos) en el horario de 08:00 am a 12:00 pm horas; o en su caso coordinar con el Organismo.

Forma: En las facturas deberá constar el número de orden de compra.

La autoridad que reciba las facturas, remitirá las mismas junto con la “conformidad de recepción” al Órgano Contable a los efectos del pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos se realizarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U\$S) en la cuenta bancaria que, a tales efectos, designe el/los adjudicatarios.

PLAZO DE PAGO

El plazo para efectuar el pago de las facturas es de TREINTA (30) días corridos a partir de su presentación.

La presentación de las facturas que se haya realizado en la forma y en el lugar que se indica en el presente PByCP y que, a su vez cuenten con la conformidad de la recepción definitiva; dará lugar al comienzo del plazo fijado para el pago.

PAGO ANTICIPADO

El cocontratante, de optar por el empleo del contenido de esta cláusula, deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que perciba como adelanto.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de 7 (SIETE) días hábiles a contar desde el momento que el oferente presente ante la Agregaduría Aeronáutica de la FUERZA ÁEREA ARGENTINA en los Estados Unidos la factura y la contragarantía.

DEVOLUCIÓN DE CONTRAGARANTÍA

La UOE notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren la contragarantía, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna

PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Penalidades:
 - 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
 - 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 3. Rescisión por su culpa.
- b) Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:
 - 1. Apercibimiento
 - 2. Suspensión.
 - 3. Inhabilitación.

Estas penalidades serán de aplicación cuando se incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
 - 1. Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la

- Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
 2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
 3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- d) Rescisión por su culpa:
1. Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
 3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

A-Prescripción: No podrán imponerse penalidades después de transcurrido el plazo de 2 (DOS) años contados desde la fecha en que se hubiere configurado el hecho que diere lugar a la aplicación de aquellas.

B-Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o co-contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los 10 (DIEZ) días de notificado de la aplicación de la

penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Las Comisiones de Recepción deberán verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato.

En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 (DIEZ) días, a partir de la recepción de los bienes objeto del contrato.

En caso de silencio, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes al de la intimación los bienes, se tendrán por recibidos de conformidad.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente, en ese caso, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el organismos requirente podrá rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del co-contratante.

MARCO NORMATIVO

El presente procedimiento para la contratación de bienes en el exterior, se registrá principalmente, por el contenido de la RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA de fecha 4 de noviembre de 2020; en cuyo “ANEXO ALFA” que lleva la denominación “PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTERIOR” se establece la obligatoria de su aplicación por la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Concretamente, téngase presente lo establecido en el subtítulo “REGLA GENERAL” del aludido ANEXO ALFA; en el que se expresa lo siguiente:

“REGLA GENERAL: En todo momento los procedimientos se registrarán por los principios establecidos en el artículo 3º del Decreto Delegado 1023/01 y, siempre que no sea incompatible ni contradictorio, se aplicará de manera supletoria el decreto 1030/16, siendo obligatoria la intervención de los organismos jurídicos con competencia a los efectos del control de legalidad y legitimidad de los procedimientos que impone la normativa.

Asimismo y en particular en lo referente a TRÁMITE, ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, las clases o modalidad elegidas se harán de acuerdo a la normativa aplicable”.

A su vez, corresponde señalar que el presente procedimiento de contratación también se encuentra alcanzado por lo establecido en el ANEXO I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” aprobado por la autoridad competente.

JURISDICCIÓN APLICABLE:

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el adjudicatario se someterá a los tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), República Argentina.

En caso de detallarse en la Oferta otro fuero o jurisdicción, el mismo deberá ser aprobado por la autoridad competente.

APÉNDICE AL ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NNE	NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	CON.
1	4810-00-460-0547	205-072-277-9	VALVE REGULATING FLUID PRESSURE	1	FN
2	-	7G1191	SWITCH PRESSURE	2	FN
3	2995-01-534-8485	212-040-122-101	DETECTOR METALLIC PARTICLE	1	FN
4	5306-01-257-6558	412-010-137-103	BOLT EXPANDABLE	8	FN
5	4730-00-220-3975	AN929A6J	CAP TUBE	10	FN
6	5325-00-803-7305	MS16624-1062	RING RETAINING	1	FN
7	-	CIX322GHK2-6P	CABLE AUDIO	2	FN
8	-	205-032-700-004	LATCH INSTL. PASSENGER DOOR RH	1	FN
9	6140-29-A00-4768	024797-000	BATTERY STORAGE	1	FN
10	5330-01-013-4012	406-340-105-103	SEAT PLAIN ENCASED	5	FN
11	-	412-075-010-111	TRIPPLE TACHOMETER	1	FN

NOTAS:

1. El material entregado deberá estar acompañado por el FORM 8130; EASA FORM ONE y/o COC (Certificate of Compliance) según corresponda.
2. En el caso de ofrecer Part Numbers reemplazantes/alternativos a los estipulados anteriormente, el mismo deberá contar con el aval de la documentación técnica correspondiente, siendo potestad de la Unidad Requirente la aceptación de lo ofrecido



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PByCP adquisición de materiales para helicóptero BELL 412, matrícula H-101

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2021-33589792--APN-DMM#FAA

VISTO el expediente EX-2021-33589792--APN-DMM#FAA, de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL, lo informado por la Agregaduría Aeronáutica de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que por requerimiento de la Dirección de Mantenimiento de Material, dependiente de la Dirección General de Material, se inician los presentes al efecto de que se efectúe la adquisición de “Material necesario para SDA HA (HELICÓPTERO BELL 412) MATRÍCULA H-101”; cuya suma preventiva es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 CENTAVOS (U\$S 107.737,86); suma equivalente en moneda nacional a PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 46/100 CENTAVOS (\$ 10.800.720,46) conforme al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, al 22 de junio de 2021, que asciende a PESOS ARGENTINOS CIEN CON 25/100 CENTAVOS (\$ 100,25).

Que el procedimiento de selección se encuentra previsto en el “Plan Anual de Contrataciones” correspondiente al Ejercicio 2021.

Que el aludido llamado se fundamenta en la necesidad referida en IF-2021-33590570-APN-DMM#FAA.

Que mediante MSG NRO 3353 R GH0 181300 DIC 20 se propuso a los integrantes titulares de la Comisión de Recepción y a sus suplentes.

Que los presentes son remitidos a la Agregaduría Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, en razón de encontrarse dicho servicio contemplado en lo establecido por la RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA.

Que por el objeto del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en una Licitación Privada, de

etapa única, conforme a las prescripciones establecidas en el inciso c) del artículo 25 y primer párrafo del inciso a) del artículo 26 del Decreto N° 1023/2001 concerniente al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional como así también a las establecidas en los artículos 12 y primera norma del artículo 13 del Anexo “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” al Decreto N° 1030/2016, sus modificatorias y concordantes.

Que por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, se aprobó la reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida.

Que en el mencionado Decreto N° 1030/2016 en el artículo 3° dispone que quedan excluidos de la aplicación del reglamento aprobado por la presente medida, entre otros, las contrataciones en el extranjero realizadas por unidades operativas de contrataciones radicadas en el exterior.

Que la Oficina Nacional de Contrataciones, emitió la Disposición N° 62-E/2016, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que la ONC opinó en su Dictamen N° IF-2016-03063907-ONC#MM, del 08 de noviembre de 2016 que, hasta tanto se dicte una Reglamentación específica y, a fin de no paralizar las contrataciones que deban llevarse a cabo en el exterior, podrán emplearse los preceptos contenidos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sentado por el Decreto N° 1030/2016 y las normas complementarias dictadas en su consecuencia; es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes teniendo asimismo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueren incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado Nro. 1023/2001.

Que mediante RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina aprobó el Procedimiento para la Obtención de Bienes y Servicios en el Exterior.

Que examinada la documentación del expediente mencionado en el “VISTO” corresponde la aplicación de RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA, siendo de su ámbito de aplicación.

Que oportunamente tomaron la intervención que les compete el Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección General de Material, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2021-52143170-APN-DGM#FAA, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2021-54342489-APN-DGAJ#FAA, conforme a lo establecido en el Inciso d), del Artículo 7°, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el suscripto resulta competente a los fines de la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 820/2020 y RESOL-2020-838-APN-EMGFAA#FAA.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la convocatoria y determínase que el procedimiento de selección se realizará mediante Licitación Privada de etapa única, para la adquisición del material necesario para “ SARM HA (HELICÓPTERO BELL 412) MATRÍCULA H-101”; cuya suma preventiva es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 86/100 CENTAVOS (U\$S 107.737,86); suma equivalente en moneda nacional a PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 46/100 CENTAVOS (\$ 10.800.720,46) conforme al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, al 22 de junio de 2021, que asciende a PESOS ARGENTINOS CIEN CON 25/100 CENTAVOS (\$ 100,25).

ARTICULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como ANEXO I a la presente, sus apéndices y Especificaciones Técnicas, que rigen la contratación que se trata.

ARTICULO 3º.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora al siguiente Personal Militar de la Unidad de Obtención en el Exterior:

Titulares:

COM. CARANO, RICARDO (E. GEN. 100.784) DNI: 17.036.633.

VCOM. CABRERA, CLAUDIO (E. CONT. 100.984) DNI: 21.625.163.

SM. DAMONTE, RODRIGO (MEC. ELECTRO. 201.611) DNI: 20.176.455.

Suplente:

ADM. I. BONEO, MARTÍN FRANCISCO (64.355) DNI: 11.985.576.

ARTICULO 4º.- Designase como integrantes de la Comisión de Recepción al siguiente personal:

Titulares:

CAP. HUGO DARIO MALDONADO (E.GEN 102.054). DNI: 30.796.132.

S.M. HUGO HUMBERTO GAREIS (AB. 200.939). DNI: 17.850.132.

S.P. MARCOS CESAR RODRIGUEZ (MEC. AER. 202.242). DNI: 21.848.053.

Suplentes:

S.P. CARLOS ROSENDO FLORES (AB 203.753). DNI: 24.706.321.

C.1º. ALEXIS GUSTAVO NICOLAS BOGADO (AB. 211.193). DNI: 38.816.456.

TEC. IV. MARCELA ADRIANA TORRES (655.912). DNI: 21.094.967.

ARTÍCULO 5°.- Realícese la difusión correspondiente a la autorización de la convocatoria del presente procedimiento de selección, mediante el empleo de al menos uno de los siguientes medios de difusión:

- a) Invitación vía mail a proveedores del ramo en cuestión;
- b) Publicación en página web de la Agregaduría/ Misión o
- c) Publicaciones periodísticas especializadas.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, archívese y remítase copia electrónica de la presente Resolución, a la Secretaría General de la Fuerza Aérea (Archivo General de la Fuerza Aérea – Director).